

16
DECRETO No. 2 de 1952

(3 de enero)

por el cual se modifica el presupuesto de la actual vigencia.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

-en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 968 de 1950 y el
3598 de 1950,

DECRETA:

Art. 1o.- Como no se contempla el caso de nuevos aportes del municipio en esta vigencia para la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija, y el Hospital de San Juan de Dios de Bucaramanga afronta la situación más crítica de su historia, hácese los siguientes traslados.-

AGRUPACION SEGUNDA.-

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTO PARA GASTOS EVENTUALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAP. XX.-

Art. 101.- Redúcese este numeral en la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS.- Apropriación conforme a este decreto \$ 173.830,97

PARTE SEGUNDA.-

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

CAP. XII

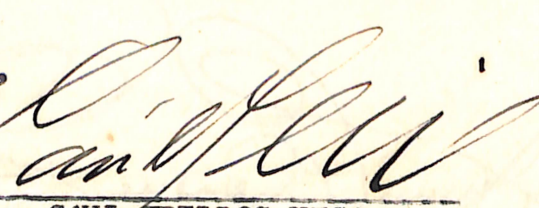
Num. 76.- Incremétese este numeral en la suma de VEINTICUATROMIL PESOS, que se toman de la deducción de que trata el aparte anterior.- Apropriación de este numeral, conforme a este decreto.... \$ 96.000,00

Art. 2o.- Sométase este decreto a la aprobación de la Gobernación del Departamento y cumplida esta formalidad, háganse las imputaciones conforme a este decreto.

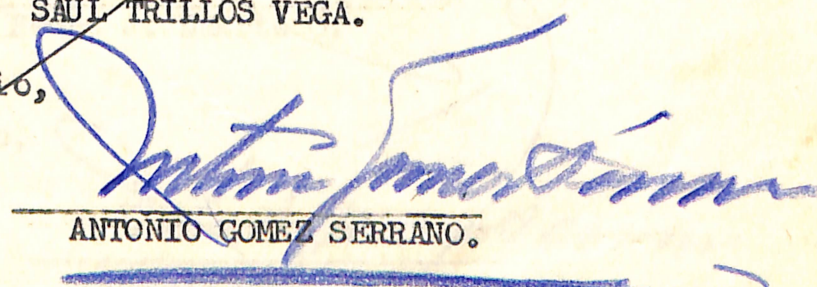
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde,


SAUL TRILLOS VEGA.

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.

